



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPLOTACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE PIEDRABUENA PARA CELEBRACION DE ESPECTÁCULOS TAURINOS.

Expte. 004/2024

1 OBJETO DEL CONTRATO(ART. 99 LCSP)

Constituye el objeto del contrato de explotación de la Plaza de Toros de Piedrabuena, propiedad del Excmo. Ayuntamiento, para la celebración en la misma de espectáculos taurinos que el empresario realizará y explotará a su beneficio, con exclusión de cualquier otro espectáculo.

Código/s CPV:

Código CPV2003: 92300000-4 Servicios de entretenimiento

2 NECESIDAD, IDONEIDAD DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La necesidad que se ha de satisfaceres la de explotaciónde la Plaza de Toros para celebrar los dos siguientes espectáculos taurinos:

Opción A)

- Desencajonamiento el día 13 de septiembre de 2024
- Una corrida de toros el día 15 de septiembre de 2024.
- Corrida de rejones el día 16 de septiembre de 2024.

Opción B)

- Desencajonamiento el día 13 de septiembre de 2024
- Corrida mixta con dos toreros y un rejoneador el día 15 de septiembre de 2024.

La opción A será prioritaria y sólo se aplicará la opción B si para la opción A no se presentase ninguna oferta o las presentadas no resultasen válidas.



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

- Uso del Bar, venta de bebidas y otros:

Al tratarse de funciones específicas y concretas no habituales que sólo se pueden prestar por una empresa de servicios, debido a la especialización de las tareas a realizar y la imposibilidad de prestarse por personal municipal, este ayuntamiento carece de medios para prestar este servicio por sí mismo.

3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Opción A):

El importe del contrato a pagar por el Ayuntamiento es de 50.000 euros (41.322,31 € correspondientes a la base imponible y 8.677,69 € correspondientes al IVA).

El valor estimado del contrato es de 41.322,31 € (IVA excluido).

En este contrato se excluye expresamente la revisión de precios.

Opción B)

El importe del contrato a pagar por el Ayuntamiento es de 40.000 euros (33.057,85 € correspondientes a la base imponible y 6.942,15 € correspondientes al IVA).

El valor estimado del contrato es de 33.057,85 € (IVA excluido).

En este contrato se excluye expresamente la revisión de precios.

– Modificaciones = No hay previstas

– Prórrogas = No hay previstas

4 UNIDADES ENCARGADAS DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.

Área de festejos

5 RESPONSABLE DEL CONTRATO

Rafael Sánchez Fernández.



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

6 JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO.

No se prevé la división en lotes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP no cabe la división en lotes por cuanto las prestaciones que forman parte del objeto del contrato deben ser efectuadas por la misma empresa pues conforman una unidad técnica a ejecutar de conformidad las prescripciones técnicas que se aprueben; de forma que su división en lotes dificultaría la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista conceptual y técnico, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones que están de por sí muy íntimamente relacionadas, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por separado por una pluralidad de contratistas diferentes todos y cada uno de los días de prestación, afectando claramente no ya a la calidad sino a la posibilidad de realizar las prestaciones.

7 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ELEGIDO Y JUSTIFICACIÓN

Se propone para la adjudicación contractual el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, basado en la mejor calidad-coste.

8 CLASIFICACIÓN

No procede.

9 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, cuya puntuación máxima será de 60 puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

Opción A):

4.1 Mejora del cartel de la corrida de toros del 15 de septiembre de 2024, con respecto al mínimo definido en la cláusula primera de este pliego, hasta un máximo de 20 puntos:

- Por cada matador situado en el escalafón entre en 1 y 15: 10 puntos.

4.2. Mejora del cartel de la corrida de rejones del día 16 de septiembre, con respecto al mínimo definido en la cláusula primera de este pliego, hasta un máximo de 10 puntos:

- Por cada rejoneador situado en el escalafón entre el 1 y el 10: 5 puntos.

4.3.-Ganadería ofertada, se valorará con una puntuación de 15 puntos, por ofertar una ganadería para la corrida de toros del día 15 de septiembre de entre las reflejadas en el anexo II.

4.4. Calidad general de los festejos ofertados (toreros, actividades complementarias,



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

promoción del festejo, etc...). Se valorará con una puntuación de hasta 10 puntos, teniendo en cuenta su atractivo e interés general para la Feria. Para esta valoración la mesa podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos o solicitar la presencia de asesores técnicos en la mesa.

4.5. Oferta económica, hasta un máximo de 5 puntos.

Se otorgará 1 punto por cada 1.000 euros de baja en la aportación del Ayuntamiento sobre la cantidad de 41.322,31 euros definida en la cláusula primera de este pliego.

Opción B)

La puntuación máxima será de 70 puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

4.6. En función de los dos matadores ofertados según el escalafón que se adjunta como Anexo III, hasta un máximo de 29,75 puntos que se otorgarán de la siguiente forma: 15 puntos al que oferte el matador situado en el número 1 del escalafón y se irá disminuyendo 0,25 puntos por cada posición que descienda del escalafón hasta llegar a 0,25 puntos que se valorará al que oferte el matador situado en la posición número 60.

4.7. En función del rejoneador ofertado según el escalafón que se adjunta como Anexo III, hasta un máximo de 12.5 puntos que se otorgarán de la siguiente forma: 12.5 puntos al que oferte el rejoneador situado en el número 1 del escalafón y se irá disminuyendo 0,25 puntos por cada posición que descienda del escalafón hasta llegar a 0,25 puntos que se valorará al que oferte el rejoneador situado en la posición número 50.

4.8. Ganadería ofertada, se valorará con una puntuación de 12.75 puntos, por ofertar una ganadería para la corrida de toros del día 15 de septiembre de entre las reflejadas en el anexo II.

4.9. Calidad general de los festejos ofertados (toreros, actividades complementarias, promoción del festejo, etc...). Se valorará con una puntuación de hasta 10 puntos, teniendo en cuenta su atractivo e interés general para la Feria. Para esta valoración la mesa podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos o solicitar la presencia de asesores técnicos en la mesa.

4.10. Oferta económica, hasta un máximo de 5 puntos.

Se otorgará 1 punto por cada 1.000 euros de baja en la aportación del Ayuntamiento sobre la cantidad de 33.057,85 euros definida en la cláusula primera de este pliego.



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

4.11. Preferencias de adjudicación en el caso de empate para ambas opciones.

En caso de empate, se dará prioridad a la mayor puntuación obtenida en cuanto a los matadores ofertados.

10 CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

1	Consideraciones de tipo ético
Descripción	<u>Comprobación de los pagos a subcontratistas o suministradores:</u> Obligación del contratista de presentar en el plazo de cinco días hábiles, una vez requerido por el responsable del contrato, y, terminada la prestación, los justificantes de pago a subcontratistas y suministradores.